



RESOLUCIÓN EXENTA N° 2411

MAT.: CANCELA ALERTA AMARILLA COMUNAL POR CRECIDA.

ANT.: RES. EX. N° 2377, 28.06.2018, CANCELA ALERTA ROJA Y DECLARA ALERTA AMARILLA COMUNA COMUNAL POR CRECIDA; RES. EX. N° 2353, 28.06.2018, DECLARA DE ALERTA ROJA COMUNAL POR CRECIDA.

TEMUCO, 05 de Julio de 2018.

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile, artículo 1º, inciso quinto;
2. La Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; Artículo N° 2, letras b), ñ), o).
4. El D.F.L. N° 22 de 1959; Artículo N° 20;
5. La normativa relativa a la Oficina Nacional de Emergencia y Plan Nacional de Protección Civil, contenidas en los siguientes cuerpos normativos: la ley 16.282 de 1965 y sus modificaciones, el D.L. N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia y su D.S. N° 509 de 28 de Abril de 1983 del Interior, que reglamenta su aplicación; el Decreto N° 156 de fecha 12.03.2002 que aprueba Plan Nacional de Protección Civil; el Decreto 38 de 2011, que modifica el Decreto N° 156 de 2002 del Ministerio de Interior, y determina la constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia (COE); el Decreto 697 de 2015 que modifica el Plan Nacional de Protección Civil;
6. La Resolución N° 1.600, del 30.10.2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
7. La Resolución Exenta N° 05, de fecha 03.01.2017, que Rectifica Resolución Exenta N° 1.352, de fecha 03.08.2016, que aprueba nuevo Organigrama Funcional, la cual creó en la Intendencia de la Araucanía la Unidad de GESTIÓN

DE RECURSOS DE EMERGENCIAS como contraparte de Onemi Regional de la Araucanía, para canalizar los requerimientos de emergencia;

8. La Resolución N° 1703 de fecha 24.04.2018 que aprueba el Plan Regional de Emergencia.
9. El Decreto N° 419 del 11.03.2018 de Ministerio del Interior, de nombramiento del Sr. Intendente Regional
10. El Análisis Técnico de Riesgo del Centro de Alerta Temprana de la Dirección Regional de ONEMI, de fecha 04.07.2018, hora 19:00.-
11. La Resolución Exenta N° 2353/2018, que declara de alerta roja comunal por crecida.
12. La Resolución Exenta N° 2377/2018, que Cancela Alerta Roja y Declara Alerta Amarilla Comuna comunal por crecida.

CONSIDERANDO:

1. Que según las disposiciones legales citadas, a las Autoridades de Gobierno Interior y a la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública les corresponde acudir en auxilio de las comunas afectadas por emergencias, cuando sus capacidades locales se vean sobrepasadas.
2. Que, por las disposiciones de los Vistos 03) y 05), corresponde a la Autoridad Regional la facultad de disponer la declaración de Alertas Amarillas o Roja ante situaciones de riesgo, a fin que se adopten por los organismos competentes las acciones tendientes a prevenir y enfrentar situaciones de Emergencia o Catástrofe.
3. Que, en atención a lo indicado en los Vistos 10), de acuerdo con la información disponible sobre caudal actual del Río Cautín en su estación "Cajón" de la comuna de Vilcún, se indica que ha bajado el caudal de las aguas y que en la actualidad su nivel estaría en categoría "verde" según el sistema de monitoreo a través de Alerta de Estaciones Hidrométricas de la DGA. En relación a dichos antecedentes técnicos proporcionados por la Dirección General de Aguas y de acuerdo a protocolo vigente ONEMI-DGA, la Intendencia Regional en coordinación con la Dirección Regional de ONEMI Araucanía.
4. Las Resoluciones Exentas N° 2353/2018 y 2377/2018, indicada en los vistos 11) y 12) de la presente Resolución.

RESUELVO:

1. **CANCELESE ALERTA AMARILLA POR CRECIDAS PARA LA COMUNA DE TEMUCO a contar de fecha 04.07.2018, hora 19:00.**
2. El señor Alcalde, la Dirección Regional de ONEMI, y los integrantes del Sistema Regional de Protección Civil, además de toda entidad pública y privada que pueda aportar a la superación de esta emergencia, deberán actuar en coordinación y adoptar las medidas pertinentes para disminuir y en lo posible evitar los efectos de dicha situación sobre la población, activando los respectivos Comités de Emergencia y estableciendo todas las coordinaciones previstas en la planificación sectorial y regional para estos casos.
3. Las instituciones señaladas deberán dar estricto cumplimiento a las normas vigentes, siempre bajo la coordinación de la Dirección Regional de ONEMI. Cabe señalar que las instituciones pertenecientes a las Fuerzas Armadas quedan autorizadas para efectuar traslados y/o desplazamientos dentro de la región que sean solicitados a través de la citada Dirección Regional en el marco de las operaciones de emergencia implementadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,


LUIS MAYOL BOUCHON
INTENDENTE
REGION DE LA A RAUCANIA



LMB / HVA / SVR
DISTRIBUCIÓN:

- a. Gobernador Cautín.
- b. Municipalidad de Temuco.
- c. Integrantes COE Regional.
- d. Seremi de Agricultura.
- e. Seremi de Vivienda.
- f. Director Regional SERVIU.
- g. Director Regional DGA.
- h. Director Regional DOH.
- i. Dirección Regional ONEMI.
- j. Dpto. Jurídico Intendencia.
- k. Oficina Partes.